



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE
SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.

QUE OTORGA

ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID

Y OTROS

A FAVOR DE

JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

Y OTROS

CUANTIA: US \$ 320,00

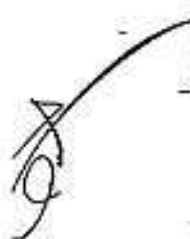
(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-PC02245

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (02) de ABRIL del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen en calidad de Cedentes los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID e IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL; en calidad de Cesionarios el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; la señora MARIA EMILIA

1



Paola Andrade Torres

BIGALLI PIPPA; el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y. el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una que contiene de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; b) Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y c) Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; b) la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; c) el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI y d) el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI. Los

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragesimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO JULIO VIRGILIO



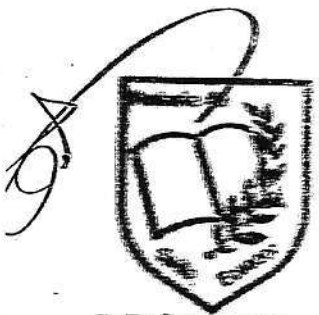
RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones. TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación: -----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120.00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120.00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
TOTAL	400.00	400	100%



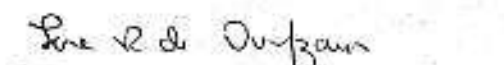
CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito, SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Sandra Acevedo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez dos cinco ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman



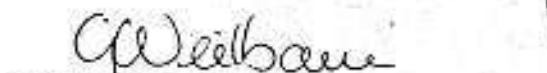
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

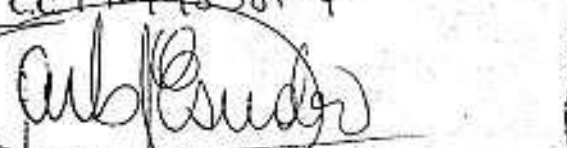
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-Enmendado:
IIPPA.- Vole.-

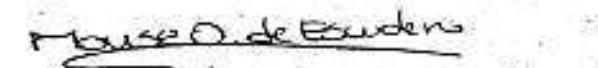

D) ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEI
C.CD/01020339

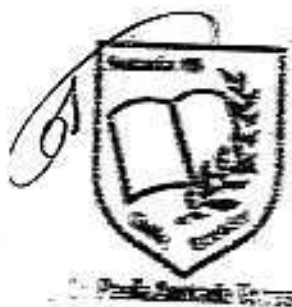

D) IRENE OLGA ROTHSCCHILD ENGEL
C.C. 170374725-1


D) JULIO VIRGILIO RAMON ESCUDERO BIGALLI
C.C. 170635831-2


D) GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ
C.C. 170498381-4


D) CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI
C.C. 091178178-9

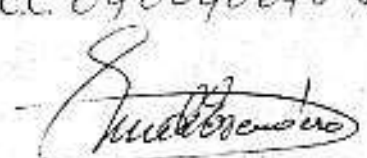

D) MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL
C.C. 1703663308




D) JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

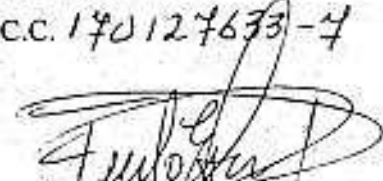
C.C. 040090648-5



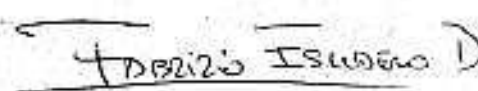

D) MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA

C.C. 170127633-4




D) FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI

C.C. 1706549167


D) FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI

C.C. 170540236




Le Ustria


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 170374725-1
 ALBERTO LEOPOLDO DORF ZALUÑ REZO
 ESTADO CIVIL: Casado
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26

INSTRUCCIÓN: VERIFICAR LA VERIFICACIÓN
 SUPERIOR AGENTE DE VERIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROTHSCHILD PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ENGEL ANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 037
 037 - 0028 1703747251
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 037
 OTORGA: ROTHSCHILD ENGEL IRENE OLGA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: CUMBAYA
 ZONA: 3
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

013
013-0133 **0101024339**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DORFZAUN HEID ALBERTO LEONARDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN QUITA
 CANTÓN PUEBLOVIEJO ZONA
 EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD
010102433-9

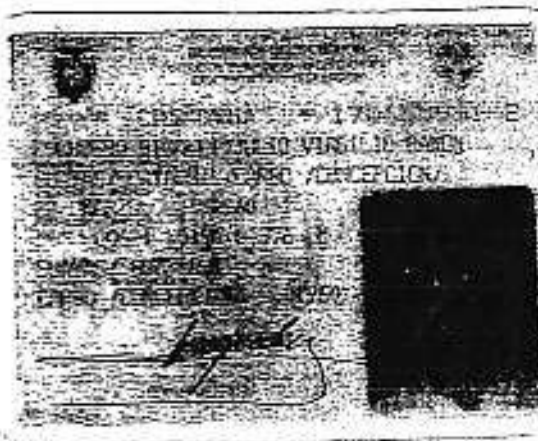
NOMBRE Y APELLIDOS: DORFZAUN HEID ALBERTO LEONARDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-08-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 PUEBLO: OLGA ROTHSCHILD ENGEL

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: DORFZAUN KURT
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HEID LSC
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA
 VESICULAR:



Dr. Pablo Rodríguez Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

005
005-0260 178638312
NOMBRE DE CERTIFICADO: ESCUDERO BRALLI JULIO VIRGILIO RAMON

PROVINCIA: _____
MUNICIPIO: _____
CANTON: _____

CHACABARCO
PROVINCIA
MUNICIPIO
CANTON

1
ZONA
178638312



Dr. Pedro Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDAD DE GUAYAS

170488381-4



APELLIDOS Y NOMBRES
WEIBAUER CRUZ
GABRIELA MARÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CORRESPONDENCIA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JULIO VARGAS RAMON
ENCUERO BIGALLI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

INSTRUCCIÓN
COSMETOLOGÍA

EX-33-N-122

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
WEIBAUER FRANK

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
CRUZ VEPEZ AUGUSTA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN

QUITO
2010-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-30

Rafael

G. Weibauer



030

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0002

1704883814

NOMBRE DE IDENTIFICADO

CECULA

WEIBAUER CRUZ GABRIELA MARÍA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

QUITO

BAJO

LA CANCHIN

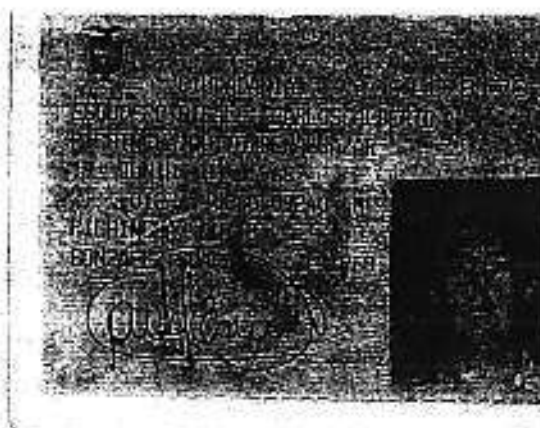
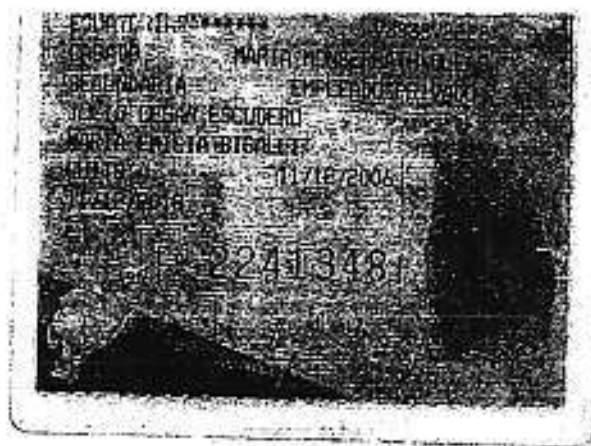
CANTON

PARRISIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

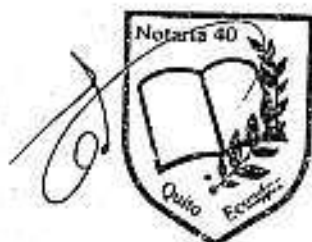


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0013 0911781789
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCUDEO BIGALLI CARLOS ALBERTO

PROVINCIA	UNIONISMO	3
QUITO	CUMBAYA	-
CANTÓN	PARRISQUA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANTON

OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH

1709663908

029-0204

ESTADO CIVIL: Casado
CARLOS ALBERTO ESCOBERO BIALLI

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH
APellidos y Nombres de la Madre: SANDOVAL MARIA MONSERRATH
Cesar: MARIA MONSERRATH

QUITO
2010-08-16
FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-16

Mano O. de Escobedo

V3113/2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

029
029-0204

1709663908

OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH

PROVINCIA: QUITO
CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: CUMAYA
ZONA: 1

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

090090678-5

CITULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres del Padre
ESCUDERO CORREA
JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PASTAZA
LUGAR DE NACIMIENTO
TECNICO NACIONAL 1928-13-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
BIOALLI P

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INDUSTRIAL

APellidos y Nombres del Padre
ESCUDERO JULIO
APellidos y Nombres de la Madre
CORREA EL VIA
LUGAR y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-10-18
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-18

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0262 0900906785
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ESCUDERO CORREA JULIO CESAR

PROVINCIA
QUITO

CANTON
PASTAZA

ORGANIZACION
REINNOV

SE HUBO
ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA

Notaria 40

Quito Ecuador

Dr. Paolo Andrade Torres


 CORDONERÍA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA
 JUAN DE GUAYABOL CARI CONCEPCION
 20-ENERO-1995
 001- 0149-4565
 GUAYABOL CARI
 CARI CONCEPCION/

Julio Cesar Escobar



ECUADOR
 JULIO CESAR ESCOBAR
 SUPERIOR
 GUAYABOL CARI CONCEPCION
 BIGALLI
 LIMA PIPPA
 QUITO
 20-ENERO-1995

REN 1481446



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0149 **1701276337**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

CONCORDACION

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
 PLAZA
 2013

[Handwritten signature]



Quito, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Rosendo Bigoli Fernando Roberto
portador de la cédula de ciudadanía N° 120654916-1, válido por 60 días para cualquier trámite
tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser cargado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los respectivos resultados del proceso electoral.

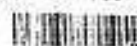
Documento certificado en original.

Atentamente,

Edro Muñoz Samayoa
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



N° 0012081



Dr. Paolo Andrade Torres

CREDENCIACION 17105-753-0
 ESCOBERO BUALL FABRICIO JAVIER
 AL SEÑOR 1974
 BUSTARIGUETAQUIL/BOLIVAS /SA
 DCC-A 0005 00335
 TUPACACATAQUE
 1974

TERMINA EN 30-3-3

CREDENCIACION 17105-753-0
 ESCOBERO BUALL FABRICIO JAVIER
 AL SEÑOR 1974
 BUSTARIGUETAQUIL/BOLIVAS /SA
 DCC-A 0005 00335
 TUPACACATAQUE
 1974
 15/02/2013



Quito, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, emite el presente certificado provisional de OS, en virtud del 17 de febrero del 2013.

Al señor: Escobero Buall Fabricio Javier
 portador de la cédula de ciudadanía N° 171057530, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser cambiado una vez que el Consejo Nacional Electoral espere las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es anexo:

Acompañado



Edmundo Barrozo
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0016915



[Handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SÓCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM
CÍA. LTDA.**

CELEBRADA EL 01 de FEBRERO DEL 2013

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 01 días del mes de febrero del año 2013, a las 08h00 en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Abdón Calderón Muñoz E10-84 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los socios de la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	N° PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID	200	200,00	50%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
TOTALES	400	400,00	100%

Preside la sesión el señor ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la compañía el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Amparados en lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por estar presente el ciento por ciento del capital, los socios de manera unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día, el cual se detalla a continuación:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO



Paola Andrade Torres

BIGALLI; y Tres).-EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Los socios por unanimidad aceptan instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal sin convocatoria previa, y tratar el único punto del Orden del día:

ÚNICO PUNTO.-

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y Tres).- EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Toma la palabra Presidencia y enuncia que los socios de la compañía han decidido ceder las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- **SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de **DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES**; cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de **CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES**, y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **OCHENTA (80) PARTICIPACIONES**.
- **SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.
- **SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), CADA UNA.

La Junta después de varias deliberaciones resuelve aprobar por unanimidad y autorizar la indicada cesión. En consecuencia los cónyuges señores **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID** y **IRENE OLGA ROTHSCILD ENGEL**, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ** cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, CUARENTA participaciones, y a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** y **MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL**, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones, y a favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%

Lit. Paola Andrade Torres

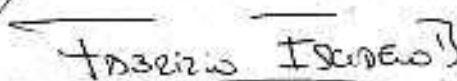
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las 09h30, y para constancia firman todos los presentes en unidad de acto.



Alberto Leopoldo Dorfzaun Heid
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
SECRETARIO LA JUNTA
GERENTE GENERAL

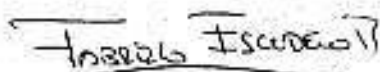


Julio Virgilio Ramón Escudero Bigalli
SOCIO

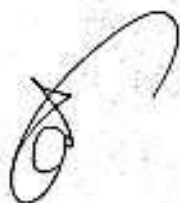


Carlos Alberto Escudero Bigalli
SOCIO

Certifico que es fiel copia del Acta Original que reposa en los libros societarios



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Secretario de la Junta
Gerente General



CERTIFICADO

FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el 01 de febrero del 2013, se autoriza de manera unánime la cesión de las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- **SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de **DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES**; cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de **CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES**, y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **OCHENTA (80) PARTICIPACIONES**.
- **SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.
- **SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), CADA UNA.**

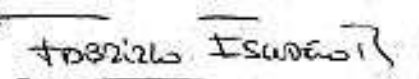


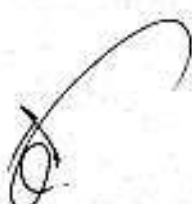
Dr. Paola Andrade Torres

El nuevo cuadro de integración de capital queda como sigue:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%

Atentamente,


Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Gerente General
ECUASOM CÍA. LTDA.



SEÑORA NOTARIA

En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una que contiene de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.** al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID** y **IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL**; b) Los cónyuges señores **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ**; y c) Los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** y **MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL** y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**; b) la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**; c) el señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI** y d) el señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de



Dr. Paola Andrade Torres

CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones.

TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES; Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400	100%

CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece.

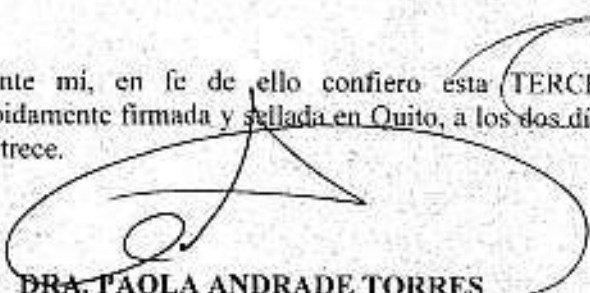
Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.

Sandra Acevedo
Mat. 10258 C.A.P.
ABOGADA



Dr. Pablo Andrade Torres

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.

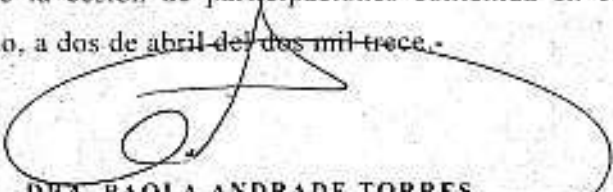

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA, otorgada en la Notaría actualmente a mi cargo el veinte de junio de dos mil tres, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a dos de abril del dos mil trece.



Dr. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Handwritten mark or signature

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27270

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23241
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	389
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101024339	DORFZAUN-HEID ALBERTO LEOPOLDO	Quito	CEDENTE	Casado
0900906785	ESCUDERO CORREA JULIO CESAR	Quito	CESIONARIO	Casado
0911781789	ESCUDERO BIGALLI CARLOS ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1706549167	ESCUDERO BIGALLI FERNANDO ROBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706358312	ESCUDERO BIGALLI JULIO VIRGILIO RAMON	Quito	CEDENTE	Casado
1701276337	BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710540236	ESCUDERO BIGALLI FABRIZIO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2

Nº 0187848

IMP. IGM. 00

Registro Mercantil de Quito

1. DATOS CAPITAL/COMER

Capital

Capital

2. DATOS ADICIONALES

DISCIDENTES CERO EN SU ENTIERRO DEBIDO AL VALOR DE UN DOLAR AGUINADO EN CASHMARE SE
TOME NOTA N MARCEN DE INSCRIPCION N 2167 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2003

CHARRUTERIA MARINERA, ALTOBOLIO Y MODERACION AL REGISTRO DE LA EMPRESA MARINERA LA
MARINERA LOS KAMPUS QUE SE ENCUENTRA EN EL N 2167 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2003
PROCESO DE INSCRIPCION SEGUN LA LEY DE 1995

REVISOR EMANUEL GARCIA A GARCIA EL 16 DE JUNIO DE 2003

DR. ROBERTO ENRIQUE FERRER LOPEZ

REGISTRADOR INTERINTE DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N 56-78 CASAPAN DE VILLANOVA



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE
SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.

QUE OTORGA

ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID

Y OTROS

A FAVOR DE

JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

Y OTROS

CUANTIA: US \$ 320,00

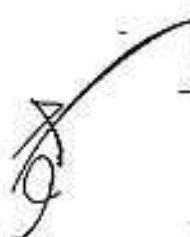
(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-PC02245

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (02) de ABRIL del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen en calidad de Cedentes los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID e IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL; en calidad de Cesionarios el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; la señora MARIA EMILIA

1



Paola Andrade Torres

BIGALLI PIPPA; el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y. el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una que contiene de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; b) Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y c) Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; b) la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; c) el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI y d) el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI. Los

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragesimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO JULIO VIRGILIO



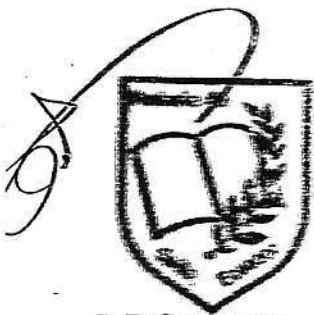
RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, titular de CIENTO PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, titular de CIENTO PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones. TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación: -----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120.00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120.00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
TOTAL	400.00	400	100%



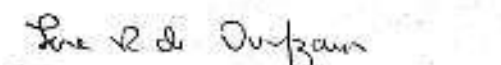
CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Sandra Acevedo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez dos cinco ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman



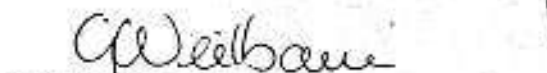
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

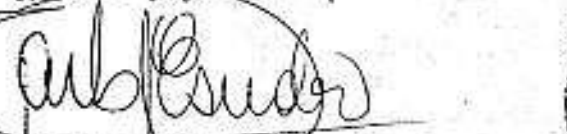
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-Enmendado:
IIPPA.- Vole.-

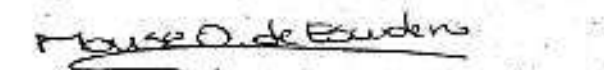

D) ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEI
C.C. 0101020339

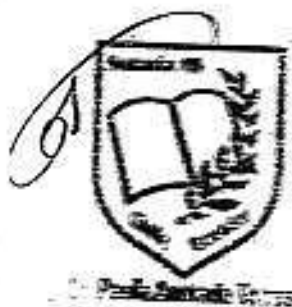

D) IRENE OLGA ROTHSCCHILD ENGEL
C.C. 170374725-1


D) JULIO VIRGILIO RAMON ESCUDERO BIGALLI
C.C. 170635831-2


D) GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ
C.C. 170498381-4


D) CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI
C.C. 091178178-9

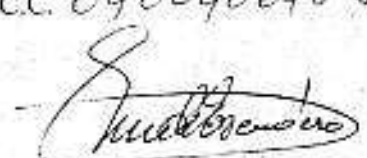

D) MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL
C.C. 1703663308




D) JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

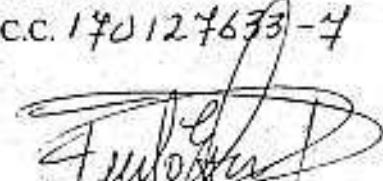
C.C. 040090648-5



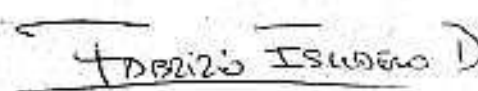

D) MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA

C.C. 170127633-4




D) FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI

C.C. 1706549167


D) FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI

C.C. 170540236




Le Ustria


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE IDENTIDAD
 170374725-1
 ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN REID
 ESTADO CIVIL: Casado
 NACIONALIDAD: AUTOTORIANA
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26

INSTRUCCIÓN: VERIFICAR LA VERIFICACIÓN
 SUPERIOR AGENTE DE VERIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROTHSCHILD PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ENGEL ANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26
 V41625112


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 037
 037 - 0028 1703747251
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 037
 OTOR: ROTHSCHILD ENGEL IRENE OLGA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTON: CUMBAYA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 2
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA: 

[Handwritten signature]


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

013
013-0133
 NUMERO DE CERTIFICADO

0101024339
 CEDULA

DORFZAUN HEID ALBERTO LEONARDO

PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCION
 QUITA

CANTON
 PUEBLOVIEJO

SI PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION

0101024339

DORFZAUN HEID ALBERTO LEONARDO

FECHA DE EMISION
 2011-05-26

FECHA DE EXPIRACION
 2021-05-26

ESTADO CIVIL
 Casado

PUEBLOVIEJO
 NOTIFICACION ENGEL

INSTRUCCION
 SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
 DORFZAUN KURT

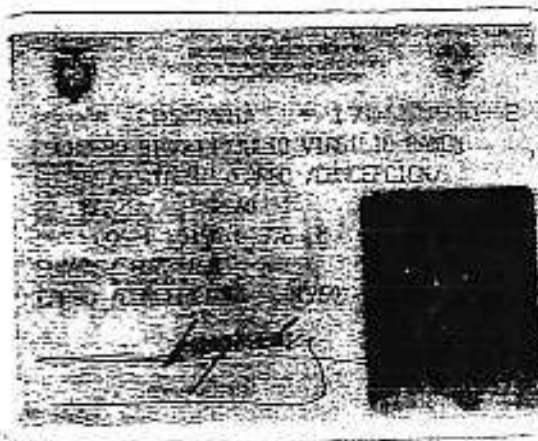
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HEID LSC

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-05-26

FECHA DE EXPIRACION
 2021-05-26




Dr. Pablo Rodríguez Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-ABR-2012

005
005-0260 178638312
NOMBRE DE CERTIFICADO: EXCLUSIVO BIRALLI JULIO VIRGILIO RAMON

PROVINCIA: _____
MUNICIPIO: _____
CANTON: _____

CHACABARCO
PROVINCIA
MUNICIPIO
CANTON

1
ZONA
178638312



Dr. Pedro Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDAD DE GUAYAS

170488381-4



APELLIDOS Y NOMBRES
WEIBAUER CRUZ
GABRIELA MARÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CORRESPONDENCIA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JULIO VARGAS RAMON
ENCUERO BIGALLI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

INSTRUCCIÓN
COSMETOLOGO

EX-33-N-122

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
WEIBAUER FRANK

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
CRUZ YEPEZ AUGUSTA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN

QUITO
2010-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-30

Rafael

G. Weibauer



030

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0002

1704883814

NOMBRE DE IDENTIFICADO

CECULA

WEIBAUER CRUZ GABRIELA MARÍA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

QUITO

BAJO

LA CANCHIN

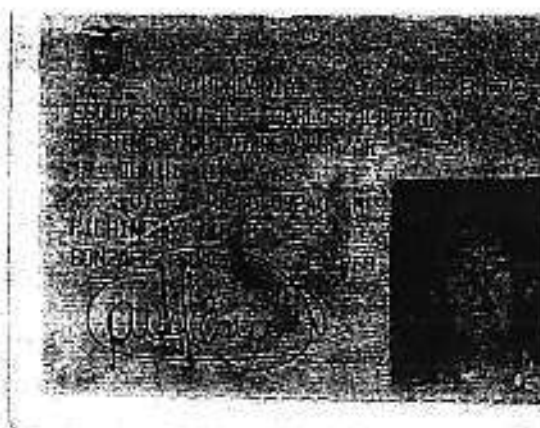
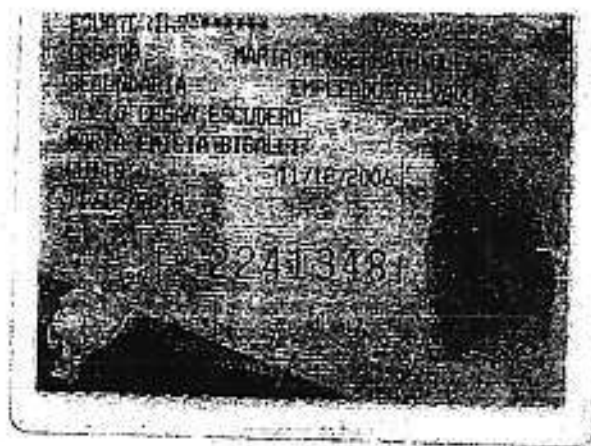
CANTON

PARRISIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

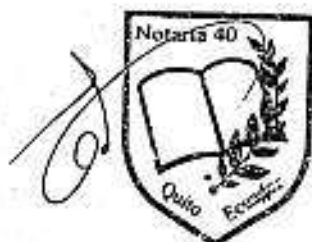


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0013 0911781789
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCUDEO BIGALLI CARLOS ALBERTO

PROVINCIA	UNIONISMO	3
QUITO	CUMBAYA	-
CANTÓN	PARRISQUA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

090090678-5

CITULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres del Padre
ESCUDERO CORREA
JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PASTAZA
LUGAR DE NACIMIENTO
TECNICO NACIONAL 1928-13-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
BIOALLI P

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INDUSTRIAL

APellidos y Nombres del Padre
ESCUDERO JULIO
APellidos y Nombres de la Madre
CORREA EL VIA
LUGAR y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-10-18
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-18

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0262 0900906785
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ESCUDERO CORREA JULIO CESAR

PROVINCIA
QUITO

CANTON
PASTAZA

ORGANIZACION
RECONOCIDA

SE HUBO
ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA

Notaria 40

Quito Ecuador

Dr. Paolo Andrade Torres


 CORDONERÍA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA
 JUAN DE GUAYABOL CARI CONCEPCION
 20 ENERO 1995
 001- 0149-4565
 JUAN DE GUAYABOL
 CARI CONCEPCION/ 151

Julio Cesar Escobedo



ECUADOR 1995
 JULIO CESAR ESCOBEDO
 SUPERIOR
 EDO BIGALLI
 LIMA PIPPA
 QUITO
 28/4/2017

REN 1481446




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
 022 - 0149 1701276337
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

CONCORDACION

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
 PLAZA
 2013

[Handwritten signature]



Quito, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Rosendo Bigoli Fernando Roberto
portador de la cédula de ciudadanía N° 120654916-1, válido por 60 días para cualquier trámite
tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser cargado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los respectivos resultados del proceso electoral.

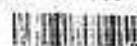
Documento certificado en original.

Atentamente,

Edro Muñoz Samayoa
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



N° 0012081



Dr. Paolo Andrade Torres

CREDENCIACION 17105-753-0
 ESCOBERO BUALLI FABRICIO JAVIER
 AL SEÑOR 1974
 BUSTARIGUETAQUIL/BOLIVAS /SA
 DCC-A 0005 00335
 TUPACACATAQUE
 1974

TERMINA EN 30-3-3

CREDENCIACION 17105-753-0
 ESCOBERO BUALLI FABRICIO JAVIER
 AL SEÑOR 1974
 BUSTARIGUETAQUIL/BOLIVAS /SA
 DCC-A 0005 00335
 TUPACACATAQUE
 1974
 15/02/2013



Quito, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, emite el presente certificado provisionalmente OS. en virtud del 17 de febrero del 2013.

Al señor: Escobero Bualli Fabricio Javier
 portador de la cédula de ciudadanía N° 171057530, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser cambiado una vez que el Consejo Nacional Electoral espere las inspecciones valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es anulado:

Acertamiento



0016915

Edmo Muñoz Barrozo
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



[Handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SÓCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM
CÍA. LTDA.**

CELEBRADA EL 01 de FEBRERO DEL 2013

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 01 días del mes de febrero del año 2013, a las 08h00 en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Abdón Calderón Muñoz E10-84 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los socios de la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	N° PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID	200	200,00	50%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
TOTALES	400	400,00	100%

Preside la sesión el señor ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la compañía el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Amparados en lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por estar presente el ciento por ciento del capital, los socios de manera unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día, el cual se detalla a continuación:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO



Paola Andrade Torres

BIGALLI; y Tres).-EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Los socios por unanimidad aceptan instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal sin convocatoria previa, y tratar el único punto del Orden del día:

ÚNICO PUNTO.-

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y Tres).- EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Toma la palabra Presidencia y enuncia que los socios de la compañía han decidido ceder las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- **SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de **DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES**; cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de **CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES**, y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **OCHENTA (80) PARTICIPACIONES**.
- **SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.
- **SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), CADA UNA.

La Junta después de varias deliberaciones resuelve aprobar por unanimidad y autorizar la indicada cesión. En consecuencia los cónyuges señores **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID** y **IRENE OLGA ROTHSCILD ENGEL**, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ** cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, CUARENTA participaciones, y a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** y **MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL**, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones, y a favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%

Lir. Paola Andrade Torres

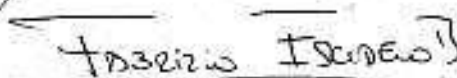
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las 09h30, y para constancia firman todos los presentes en unidad de acto.



Alberto Leopoldo Dorfzaun Heid
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
SECRETARIO LA JUNTA
GERENTE GENERAL

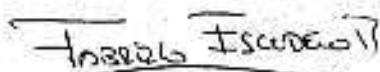


Julio Virgilio Ramón Escudero Bigalli
SOCIO

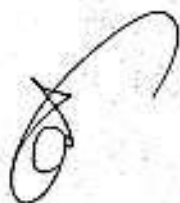


Carlos Alberto Escudero Bigalli
SOCIO

Certifico que es fiel copia del Acta Original que reposa en los libros societarios



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Secretario de la Junta
Gerente General



CERTIFICADO

FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el 01 de febrero del 2013, se autoriza de manera unánime la cesión de las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- **SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de **DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES**; cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de **CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES**, y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **OCHENTA (80) PARTICIPACIONES**.
- **SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.
- **SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), CADA UNA.**

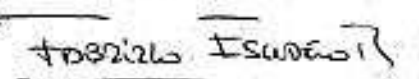


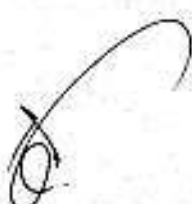
Dr. Paola Andrade Torres

El nuevo cuadro de integración de capital queda como sigue:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%

Atentamente,


Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Gerente General
ECUASOM CÍA. LTDA.



SEÑORA NOTARIA

En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una que contiene de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.** al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID** y **IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL**; b) Los cónyuges señores **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ**; y c) Los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** y **MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL** y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**; b) la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**; c) el señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI** y d) el señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de



Dr. Paola Andrade Torres

CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones.

TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES; Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400	100%

CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece.

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.

Sandra Acevedo
Mat. 10258 C.A.P.
ABOGADA



Dr. Pablo Andrade Torres

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA, otorgada en la Notaría actualmente a mi cargo el veinte de junio de dos mil tres, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a dos de abril del dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Handwritten mark or signature

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27270

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23241
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	389
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101024339	DORFZAUN-HEID ALBERTO LEOPOLDO	Quito	CEDENTE	Casado
0900906785	ESCUDERO CORREA JULIO CESAR	Quito	CESIONARIO	Casado
0911781789	ESCUDERO BIGALLI CARLOS ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1706549167	ESCUDERO BIGALLI FERNANDO ROBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706358312	ESCUDERO BIGALLI JULIO VIRGILIO RAMON	Quito	CEDENTE	Casado
1701276337	BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710540236	ESCUDERO BIGALLI FABRIZIO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2

Nº 0187848

IMP. IGM. 00

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/COMER

Capital

Capital

5. DATOS ADICIONALES

DISCIDENTES CERO EN SU ENTIERRO POR SU EL VALOR DE UN DOLAR AGUINALDO EN CASHMARE SE
TOME NOTA N MARCEN DE INSCRIPCION N 2167 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2003

CHARRUT CARRETERA ALTOBOLIO Y NOBOLIO AL REGISTRO DE LA PRENSA N 14
INSTRUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL NO 500 DEL CANTON QUITA VALENTIN
PROCESO DE INSCRIPCION SEGUN ABOGADO EN LA

PELLO EN UNO RAROS ABOGADO EN LA PRENSA DE 2011

DR. ROBERTO LOPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITA

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N 56-78 CASAP DE VILLANOVA



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE
SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.

QUE OTORGA

ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID

Y OTROS

A FAVOR DE

JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

Y OTROS

CUANTIA: US \$ 320,00

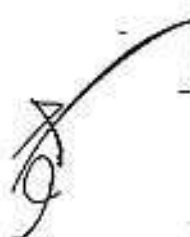
(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-PC02245

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (02) de ABRIL del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen en calidad de Cedentes los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID e IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL; en calidad de Cesionarios el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; la señora MARIA EMILIA

1



Paola Andrade Torres

BIGALLI PIPPA; el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y. el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una que contiene de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; b) Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y c) Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; b) la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; c) el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI y d) el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI. Los

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragesimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO JULIO VIRGILIO



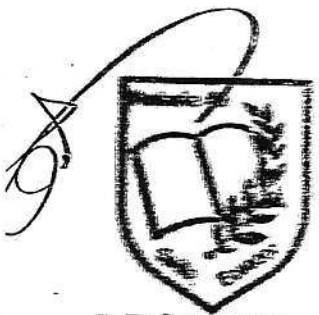
RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, titular de CIENTO PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, titular de CIENTO PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones. TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación: -----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120.00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120.00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
TOTAL	400.00	400	100%



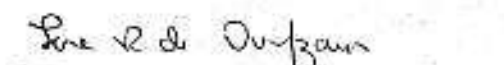
CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito, SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Sandra Acevedo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez dos cinco ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman



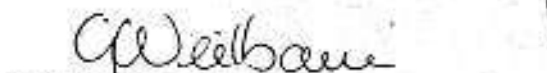
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

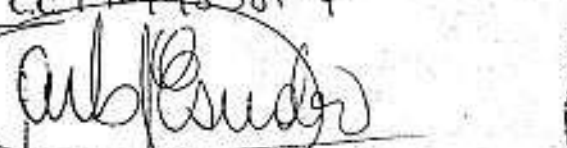
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-Enmendado:
IIPPA.- Vole.-

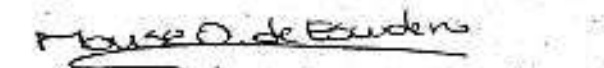

D) ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEI
C.CD/01020339

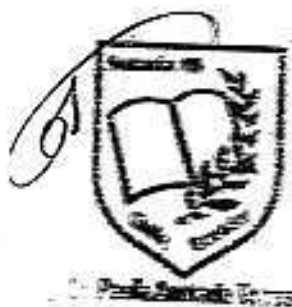

D) IRENE OLGA ROTHSCCHILD ENGEL
C.C. 170374725-1


D) JULIO VIRGILIO RAMON ESCUDERO BIGALLI
C.C. 170635831-2


D) GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ
C.C. 170498381-4


D) CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI
C.C. 091178178-9

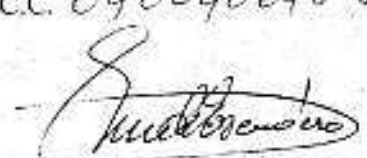

D) MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL
C.C. 1703663308




D) JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

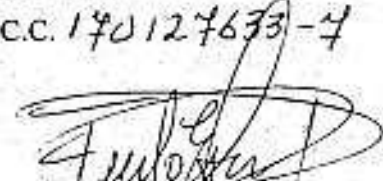
C.C. 040090648-5



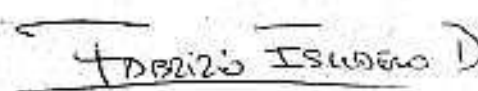

D) MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA

C.C. 170127633-4




D) FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI

C.C. 1706549167


D) FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI

C.C. 170540236

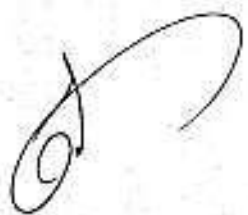



Le Ustria


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE IDENTIDAD
 170374725-1
 ALBERTO LEOPOLDO DORF ZALUÑ REZO
 ESTADO CIVIL: Casado
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26

INSTRUCCIÓN: VERIFICAR LA VERIFICACIÓN
 SUPERIOR AGENTE DE VERIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROTHSCHILD PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ENGEL ANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26
 V416251122


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 037
 037 - 0028 1703747251
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 037
 OTORGA: ROTHSCHILD ENGEL IRENE OLGA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: CLAMATA
 ZONA: 3
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA: 




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

013
013-0133 **0101024339**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
DORFZAUN HEID ALBERTO LEONARDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 3
 CANTON PUEBLOVIEJO ZONA
 EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION

010102433-9

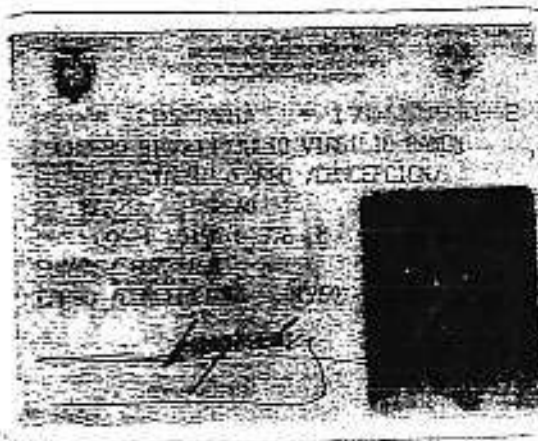
CEDULA DE IDENTIDAD
HEID ALBERTO LEONARDO
010102433-9
1965-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Casado
PRIMER NOMBRE ROTHSCHILD ENGEL

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE DORFZAUN KURT
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HEID LSC
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
2011-05-26
FECHA DE EXPIRACION 2021-05-26






Dr. Pablo Rodríguez Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

005
005-0260 178638312
NOMBRE DE CERTIFICADO: ESCUDERO BRALLI JULIO VIRGILIO RAMON

PROVINCIA: _____
MUNICIPIO: _____
CANTON: _____

CHACABARRIO
PROVINCIA
MUNICIPIO
CANTON

1
ZONA
178638312



Dr. Pedro Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDAD DE GUAYAS

170488381-4



APELLIDOS Y NOMBRES
WEIBAUER CRUZ
GABRIELA MARÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CORRALES GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JULIO VARGAS RAMON
ENCUERO BIGALLI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

INSTRUCCIÓN
COSMETOLOGO

EX-33-N-122

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
WEIBAUER FRANK

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
CRUZ YEPEZ AUGUSTA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN

QUITO
2010-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-30

Rafael

G. Weibauer



030

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0002

1704883814

NOMBRE DE IDENTIFICADO

CECULA

WEIBAUER CRUZ GABRIELA MARÍA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

QUITO

BAJO

LA CANCHIN

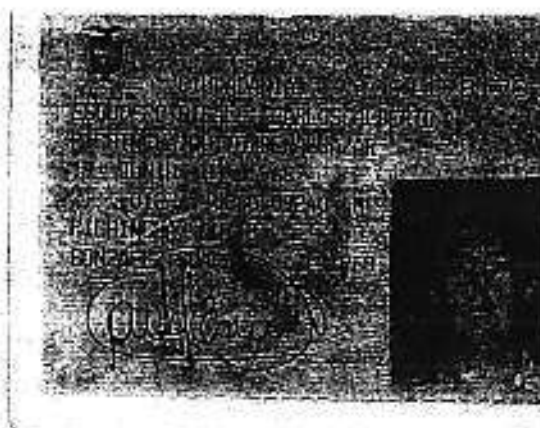
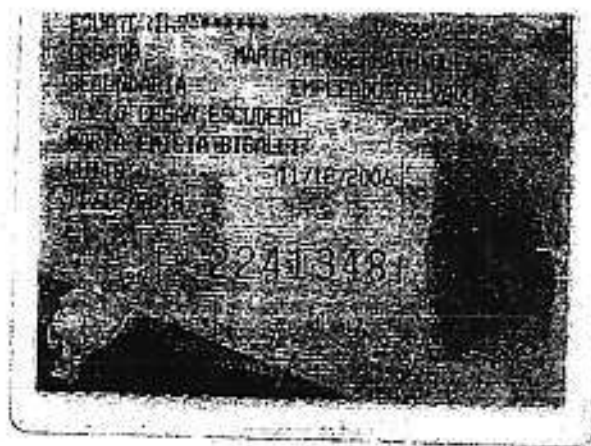
CANTON

PARRISIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

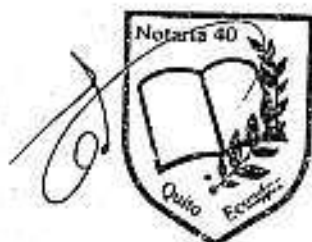


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0013 0911781789
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCUDEO BIGALLI CARLOS ALBERTO

PROVINCIA	UNIONISMO	3
QUITO	CUMBAYA	-
CANTÓN	PARRISQUA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANTON

OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH

1709663908

029-0204

ESTADO CIVIL: Casado
CARLOS ALBERTO ESCOBERO BIALLI

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH
Apellidos y Nombres de la Madre: SANDOVAL MARIA MONSERRATH
Cesar: MARIA MONSERRATH

QUITO
2010-08-16
FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-16

Mano O. de Escobedo

V3113/2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

029
029-0204

1709663908

OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH

PROVINCIA: QUITO
CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: CUMAYA
ZONA: 1

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

090090678-5

CITULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres del Padre
ESCUDERO CORREA
JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PASTAZA
LUGAR DE NACIMIENTO
TECNICO NACIONAL 1928-13-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
BIOALLI P

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INDUSTRIAL

APellidos y Nombres del Padre
ESCUDERO JULIO
APellidos y Nombres de la Madre
CORREA EL VIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-10-18
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-18

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0262 0900906785
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ESCUDERO CORREA JULIO CESAR

PROVINCIA
QUITO

ORGANIZACION
REINNOV

CANTON
PASTAZA

SE HUBO
ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA

Notaria 40

Quito Ecuador

Dr. Paolo Andrade Torres


 CORDONERÍA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA
 JUAN DE GUAYABOL CARI CONCEPCION
 20 ENERO 1995
 001- 0149-4565
 GUAYABOL CARI
 CARI CONCEPCION/

Julio Cesar Escobar



ECUADOR
 JULIO CESAR ESCOBAR
 SUPERIOR
 EDO BIGALLI
 LIMA PIPPA
 QUITO
 28/4/2017

REN 1481446



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0149 **1701276337**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

CONCORDACION

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
 PLAZA
 2013

[Handwritten signature]



Quito, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Rosendo Bigoli Fernando Roberto
portador de la cédula de ciudadanía N° 120654916-1, válido por 60 días para cualquier trámite
tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser cargado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los respectivos resultados del proceso electoral.

Documento certificado en original.

Atentamente,

Edro Muñoz Samayoa
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



N° 0012081



Dr. Paolo Andrade Torres

CREDENCIACION 17105-753-0
 ESCOBERO BUALL FABRICIO JAVIER
 AL SEÑOR 1974
 BUSTARQUETA/BOLIVAS /SA
 DCC-A 0005 00335
 TUPACACATAQUE
 1974

TERMINA EN 30-3-8

CREDENCIACION 17105-753-0
 ESCOBERO BUALL FABRICIO JAVIER
 AL SEÑOR 1974
 BUSTARQUETA/BOLIVAS /SA
 DCC-A 0005 00335
 TUPACACATAQUE
 1974
 15/02/2013



Quito, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, emite el presente certificado provisionalmente OS, en virtud del 17 de febrero del 2013.

Al señor: Escobero Buall Fabricio Javier
 portador de la cédula de ciudadanía N° 171057530, válido por 60 días para cualquier trámite
 tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser cambiado una vez que el Consejo Nacional Electoral espere las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es anexo:

Acompañado



Edmundo Barrozo
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0016915



[Handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SÓCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM
CÍA. LTDA.**

CELEBRADA EL 01 de FEBRERO DEL 2013

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 01 días del mes de febrero del año 2013, a las 08h00 en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Abdón Calderón Muñoz E10-84 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los socios de la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	N° PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID	200	200,00	50%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
TOTALES	400	400,00	100%

Preside la sesión el señor ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la compañía el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Amparados en lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por estar presente el ciento por ciento del capital, los socios de manera unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día, el cual se detalla a continuación:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO



Paola Andrade Torres

BIGALLI; y Tres).-EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Los socios por unanimidad aceptan instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal sin convocatoria previa, y tratar el único punto del Orden del día:

ÚNICO PUNTO.-

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y Tres).- EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Toma la palabra Presidencia y enuncia que los socios de la compañía han decidido ceder las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- **SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de **DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES**; cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de **CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES**, y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **OCHENTA (80) PARTICIPACIONES**.
- **SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.
- **SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), CADA UNA.

La Junta después de varias deliberaciones resuelve aprobar por unanimidad y autorizar la indicada cesión. En consecuencia los cónyuges señores **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID** y **IRENE OLGA ROTHSCILD ENGEL**, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ** cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, CUARENTA participaciones, y a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** y **MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL**, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones, y a favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%



Lir. Paola Andrade Torres

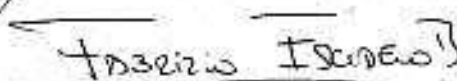
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las 09h30, y para constancia firman todos los presentes en unidad de acto.



Alberto Leopoldo Dorfzaun Heid
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
SECRETARIO LA JUNTA
GERENTE GENERAL

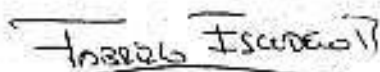


Julio Virgilio Ramón Escudero Bigalli
SOCIO

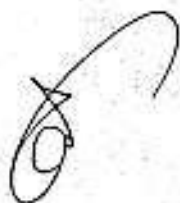


Carlos Alberto Escudero Bigalli
SOCIO

Certifico que es fiel copia del Acta Original que reposa en los libros societarios



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Secretario de la Junta
Gerente General



CERTIFICADO

FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el 01 de febrero del 2013, se autoriza de manera unánime la cesión de las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, titular de DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES; cede a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, la cantidad de CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES, y en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de OCHENTA (80) PARTICIPACIONES.
- SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN (100) PARTICIPACIONES, cede en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de CUARENTA (40) PARTICIPACIONES, y en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE (20) PARTICIPACIONES, y conserva CUARENTA (40) PARTICIPACIONES para sí.
- SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN (100) PARTICIPACIONES, cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE (20) PARTICIPACIONES, y en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA (40) PARTICIPACIONES, y conserva CUARENTA (40) PARTICIPACIONES para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), CADA UNA.

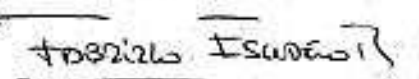


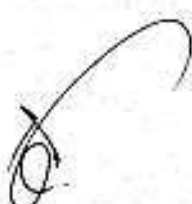
Dr. Paola Andrade Torres

El nuevo cuadro de integración de capital queda como sigue:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%

Atentamente,


Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Gerente General
ECUASOM CÍA. LTDA.



SEÑORA NOTARIA

En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una que contiene de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.** al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID** y **IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL**; b) Los cónyuges señores **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ**; y c) Los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** y **MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL** y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**; b) la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**; c) el señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI** y d) el señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de



Dr. Paola Andrade Torres

CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones.

TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES; Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400	100%

CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece.

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.

Sandra Acevedo
Mat. 10258 C.A.P.
ABOGADA



Dr. Pablo Andrade Torres

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA, otorgada en la Notaría actualmente a mi cargo el veinte de junio de dos mil tres, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a dos de abril del dos mil trece.



Dr. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Handwritten mark or signature

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27270

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23241
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	389
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101024339	DORFZAUN-HEID ALBERTO LEOPOLDO	Quito	CEDENTE	Casado
0900906785	ESCUDERO CORREA JULIO CESAR	Quito	CESIONARIO	Casado
0911781789	ESCUDERO BIGALLI CARLOS ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1706549167	ESCUDERO BIGALLI FERNANDO ROBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706358312	ESCUDERO BIGALLI JULIO VIRGILIO RAMON	Quito	CEDENTE	Casado
1701276337	BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710540236	ESCUDERO BIGALLI FABRIZIO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2

Nº 0187848

IMP. IGM. 00

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/COMITE

Capital

Capital

5. DATOS ADICIONALES

DISCIDENTES CERO EN SU ENTIERRO PORQUE EL VALOR DE UN BOLIVAR AGUINADO EN CASHMERE SE
TOME NOTA N. MARCEN DE INSCRIPCION N. 2167 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2003

CHARRUTERIA MARINERA, ALTOBOLIO Y MODERACION AL REGISTRO DE LA EMPRESA, SECCION 1A
INSTRUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO NO SON DE LA EMPRESA, SINO DE LA VENTA DEL
PAQUETE DE INSCRIPCION SEGUN LA MODIFICACION

REVISOR EMANUEL GARCIA A GARCIA EL 16 DE JUNIO DE 2011

DR. ROBERTO ENRIQUE FERRER LOPEZ

REGISTRADOR INTERINTE DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N. 56-78 CASAPAN DE VILLANOVA



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE
SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.

QUE OTORGA

ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID

Y OTROS

A FAVOR DE

JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

Y OTROS

CUANTIA: US \$ 320,00

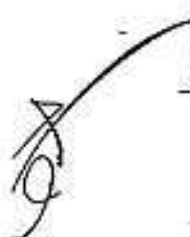
TDI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-PC02245

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (02) de ABRIL del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen en calidad de Cedentes los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID e IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL; en calidad de Cesionarios el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; la señora MARIA EMILIA

1



Paola Andrade Torres

BIGALLI PIPPA; el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y. el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una que contiene de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; b) Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y c) Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; b) la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; c) el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI y d) el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI. Los

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragesimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO JULIO VIRGILIO



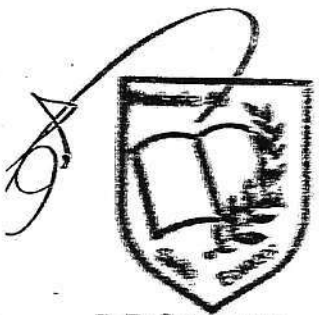
RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones. TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación: -----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120.00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120.00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
TOTAL	400.00	400	100%



Paola Andrade Torres

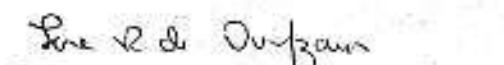
CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Sandra Acevedo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez dos cinco ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman



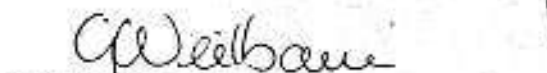
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

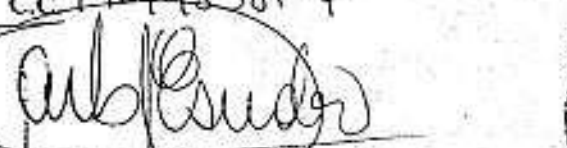
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-Enmendado:
IIPPA.- Vole.-

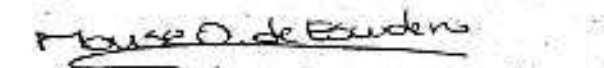

D) ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEI
C.CD/01020339

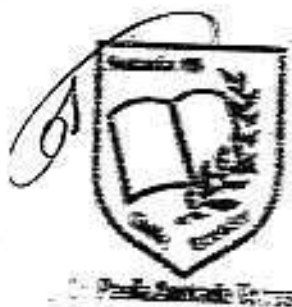

D) IRENE OLGA ROTHSCCHILD ENGEL
C.C. 170374725-1


D) JULIO VIRGILIO RAMON ESCUDERO BIGALLI
C.C. 170635831-2


D) GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ
C.C. 170498381-4

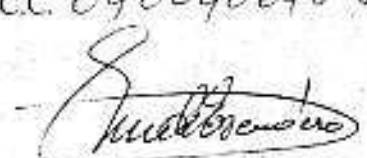

D) CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI
C.C. 091178178-9


D) MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL
C.C. 1703663308

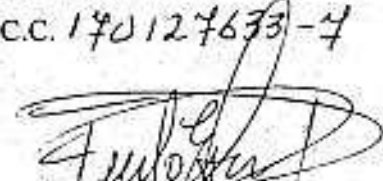



D) JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

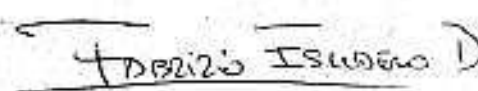
C.C. 040090648-5


D) MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA

C.C. 170127633-4


D) FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI

C.C. 1706549167


D) FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI

C.C. 170540236






Le Ustria


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE IDENTIDAD
 170374725-1
 ALBERTO LEOPOLDO DORF ZALUÑ REZO
 ESTADO CIVIL: Casado
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26

INSTRUCCIÓN: VERIFICAR LA VERDAD DE LA IDENTIFICACIÓN
 SUPERIOR AGENTE DE VERIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROTHSCHILD PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ENGEL ANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26
 V416251122


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 037
 037 - 0028 1703747251
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 037
 OTORGA: ROTHSCHILD ENGEL IRENE OLGA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTON: CUMBAYA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 2
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA: 




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

013
013-0133 **0101024339**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
DORFZAUN HEID ALBERTO LEONILDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 3
 CANTON PUEBLOVIEJO ZONA
 EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION


010102433-8

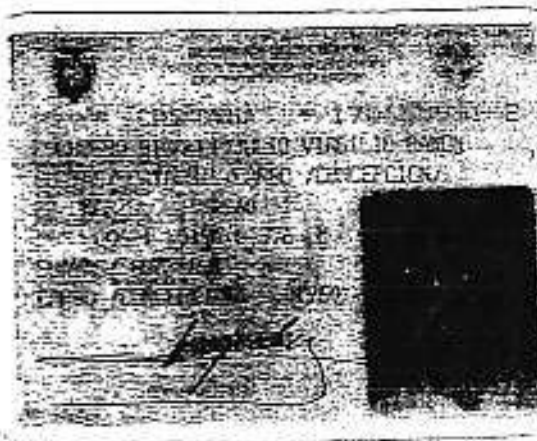
Cedula de Identidad
 NOMBRE: DORFZAUN KURT
 APELLIDOS: HEID
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-08-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Casado
 PUEBLO: OLGA ROTHSCHILD ENGEL

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ECONOMISTA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE DORFZAUN KURT
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HEID LSC
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACION 2021-05-26






 Dr. Pablo Rodríguez Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-AUG-2013

005
005-0260 178638312
COTACACHI
ESCUERO BRULLI JULIO VIRGILIO RAMON

PROVINCIA
PROVINCIA
DISTRITO
CANTON

1
ZONA

[Signature]
FUNDACION DE LA JEFATURA



Dr. Pedro Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CIUDAD DE GUAYAS

170488381-4



APELLIDOS Y NOMBRES
WEIBAUER CRUZ
GABRIELA MARÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CORRESPONDENCIA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JULIO VARGAS RAMON
ENCUERO BIGALLI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

INSTRUCCIÓN
COSMETOLOGO

EX-33-N-122

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
WEIBAUER FRANK

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
CRUZ YEPEZ AUGUSTA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN

QUITO
2010-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-30

Rafael

G. Weibauer



030

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0002

1704883814

NOMBRE DE IDENTIFICADO

CECUBA

WEIBAUER CRUZ GABRIELA MARÍA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

QUITO

BAJO

LA CANCHIN

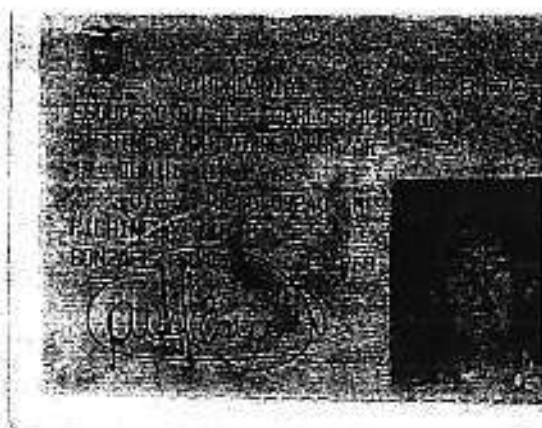
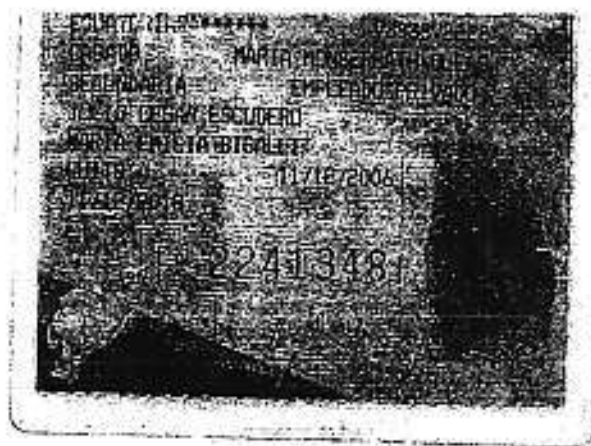
CANTON

PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

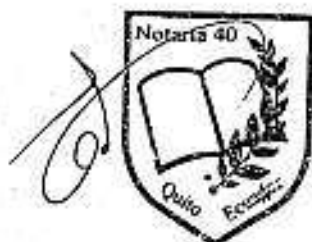


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0013 0911781789
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCUDEO BIGALLI CARLOS ALBERTO

PROVINCIA	UNIONISMO	3
QUITO	CUMBAYA	-
CANTÓN	PARRISQUELA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANTON

OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH

1709663908

029-0204

ESTADO CIVIL: Casado
CARLOS ALBERTO ESCOBERO BIALLI

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH
Apellidos y Nombres de la Madre: SANDOVAL MARIA MONSERRATH
Cesar: MARIA MONSERRATH

QUITO
2010-08-16
FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-16

Mano O. de Escobedo

V3113/2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

029
029-0204

1709663908

OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH

PROVINCIA: QUITO
CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: CUMAYA
ZONA: 1

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

090090678-5

CITULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres del Padre
ESCUDERO CORREA
JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PASTAZA
LUGAR DE NACIMIENTO
TECNICO NACIONAL 1928-13-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
BIOALLI P

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INDUSTRIAL

APellidos y Nombres del Padre
ESCUDERO JULIO
APellidos y Nombres de la Madre
CORREA EL VIA
LUGAR y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-10-18
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-18

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0262 0900906785
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ESCUDERO CORREA JULIO CESAR

PROVINCIA
QUITO
CANTON
PASTAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ORGANIZACION
REINNOV
SE HUBO
ZONA

Notaria 40

Quito Ecuador

Dr. Paolo Andrade Torres


 CORDONERÍA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA
 JUAN DE GUAYABOL CARI CONCEPCION
 20-ENERO-1995
 001-0183-4567
 JUAN DE GUAYABOL
 CARI CONCEPCION/

Julio Cesar Escobar



ECUADORIAN
 JULIO CESAR ESCOBAR
 SUPERIOR
 GUAYABOL CONCEPCION
 BIGALLI
 LIMA PIPPA
 QUITO
 20-ENERO-1995

REN 1481446



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022-0149 **1701276337**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

CONCORDACION

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
 PLAZA
 2013

[Handwritten signature]



Quito, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Rosendo Bigoli Fernando Roberto
portador de la cédula de ciudadanía N° 120654916-1, válido por 60 días para cualquier trámite
tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser cargado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los respectivos resultados del proceso electoral.

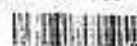
Documento certificado en original.

Atentamente,

Edro Muñoz Samayoa
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



N° 0012081



Dr. Paolo Andrade Torres

CREDENCIACION 17105-753-0
 ESCOBERO BUALL FABRICIO JAVIER
 AL SEÑOR 1974
 BUSTAR GUATAQUIEL BOLIVAS /SA
 DCC-A 0005 00335
 TUPACACUATACU
 1974

TERMINA EN 30-3-3

CREDENCIACION 17105-753-0
 ESCOBERO BUALL FABRICIO JAVIER
 AL SEÑOR 1974
 BUSTAR GUATAQUIEL BOLIVAS /SA
 DCC-A 0005 00335
 TUPACACUATACU
 1974

15/02/2013



Quito, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, emite el presente certificado provisionalmente de OS, en virtud del 17 de febrero del 2013.

Al señor: Escobero Buall Fabricio Javier
 portador de la cédula de ciudadanía N° 171057530, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser cambiado una vez que el Consejo Nacional Electoral espere las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es anulado:

Acertamiento



0016915

Edmo Muñoz Barrozo
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



[Handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SÓCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM
CÍA. LTDA.**

CELEBRADA EL 01 de FEBRERO DEL 2013

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 01 días del mes de febrero del año 2013, a las 08h00 en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Abdón Calderón Muñoz E10-84 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los socios de la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	N° PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID	200	200,00	50%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
TOTALES	400	400,00	100%

Preside la sesión el señor ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la compañía el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Amparados en lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por estar presente el ciento por ciento del capital, los socios de manera unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día, el cual se detalla a continuación:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO



Paola Andrade Torres

BIGALLI; y Tres).-EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Los socios por unanimidad aceptan instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal sin convocatoria previa, y tratar el único punto del Orden del día:

ÚNICO PUNTO.-

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y Tres).- EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Toma la palabra Presidencia y enuncia que los socios de la compañía han decidido ceder las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- **SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de **DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES**; cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de **CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES**, y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **OCHENTA (80) PARTICIPACIONES**.
- **SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.
- **SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), CADA UNA.

La Junta después de varias deliberaciones resuelve aprobar por unanimidad y autorizar la indicada cesión. En consecuencia los cónyuges señores **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID** y **IRENE OLGA ROTHSCILD ENGEL**, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ** cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, CUARENTA participaciones, y a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** y **MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL**, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones, y a favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%



Lir. Paola Andrade Torres

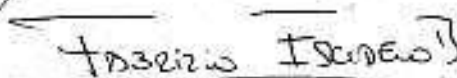
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las 09h30, y para constancia firman todos los presentes en unidad de acto.



Alberto Leopoldo Dorfzaun Heid
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
SECRETARIO LA JUNTA
GERENTE GENERAL

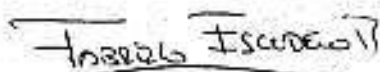


Julio Virgilio Ramón Escudero Bigalli
SOCIO

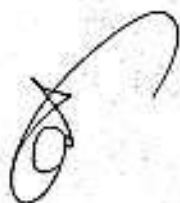


Carlos Alberto Escudero Bigalli
SOCIO

Certifico que es fiel copia del Acta Original que reposa en los libros societarios



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Secretario de la Junta
Gerente General



CERTIFICADO

FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el 01 de febrero del 2013, se autoriza de manera unánime la cesión de las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, titular de DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES; cede a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, la cantidad de CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES, y en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de OCHENTA (80) PARTICIPACIONES.
- SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN (100) PARTICIPACIONES, cede en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de CUARENTA (40) PARTICIPACIONES, y en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE (20) PARTICIPACIONES, y conserva CUARENTA (40) PARTICIPACIONES para sí.
- SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN (100) PARTICIPACIONES, cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE (20) PARTICIPACIONES, y en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA (40) PARTICIPACIONES, y conserva CUARENTA (40) PARTICIPACIONES para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), CADA UNA.

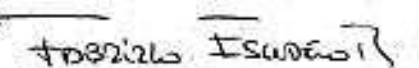


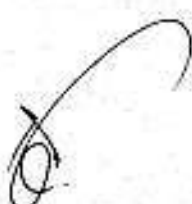
Dr. Paola Andrade Torres

El nuevo cuadro de integración de capital queda como sigue:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%

Atentamente,


Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Gerente General
ECUASOM CÍA. LTDA.



SEÑORA NOTARIA

En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una que contiene de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.** al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; b) Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y c) Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; b) la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; c) el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI y d) el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, titular de



Dr. Paola Andrade Torres

CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones.

TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES; Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400	100%

CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece.

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.

Sandra Acevedo
Mat. 10258 C.A.P.
ABOGADA



Dr. Pablo Andrade Torres

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA, otorgada en la Notaría actualmente a mi cargo el veinte de junio de dos mil tres, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a dos de abril del dos mil trece.



Dr. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Handwritten mark or signature

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27270

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23241
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	389
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101024339	DORFZAUN-HEID ALBERTO LEOPOLDO	Quito	CEDENTE	Casado
0900906785	ESCUDERO CORREA JULIO CESAR	Quito	CESIONARIO	Casado
0911781789	ESCUDERO BIGALLI CARLOS ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1706549167	ESCUDERO BIGALLI FERNANDO ROBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706358312	ESCUDERO BIGALLI JULIO VIRGILIO RAMON	Quito	CEDENTE	Casado
1701276337	BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710540236	ESCUDERO BIGALLI FABRIZIO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2

Nº 0187848

IMP. IGM. sp

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/COMITE

Capital

Capital

5. DATOS ADICIONALES

DISCIDENTES CERO EN SU ENTIERRO PORQUE EL VALOR DE UN ENTIERRO AGUINADO ES DE \$100.000 SE
TOME NOTA N° MARCEN DE INSCRIPCION N° 2167 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2003

CHARRUT CARRETERA ALTO DEL CORTO Y NO DEL CORTO AL REGISTRO DE LA PRENSA PORQUE LA
INFORME LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO NO SON DE LA MISMA NATUREZA Y VALOR DEL
PROCESO REGISTRADO SEGUN LA LEY VIGENTE

FECHA DE EMISION: 16 DE JUNIO DE 2003

DR. ROBERTO LOPEZ DE LOPEZ

REGISTRADOR INTERINTE DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 CASAPAN DE VILLANOVA



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE
SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.

QUE OTORGA

ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID

Y OTROS

A FAVOR DE

JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

Y OTROS

CUANTIA: US \$ 320,00

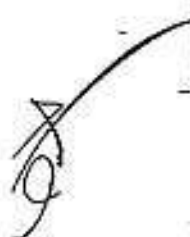
(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-PC02245

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (02) de ABRIL del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen en calidad de Cedentes los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID e IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL; en calidad de Cesionarios el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; la señora MARIA EMILIA

1



Paola Andrade Torres

BIGALLI PIPPA; el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y. el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una que contiene de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; b) Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y c) Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; b) la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; c) el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI y d) el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI. Los

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragesimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO JULIO VIRGILIO



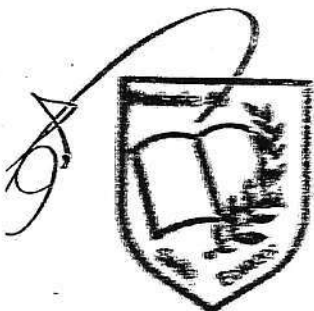
RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones. TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación: -----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120.00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120.00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
TOTAL	400.00	400	100%



Paola Andrade Torres

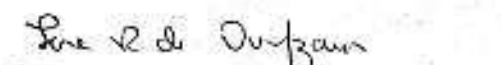
CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Sandra Acevedo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez dos cinco ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman



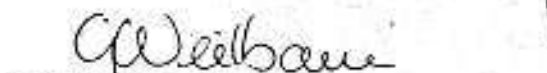
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

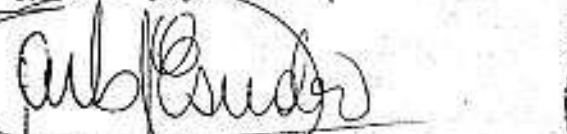
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-Enmendado:
IIPPA.- Vole.-

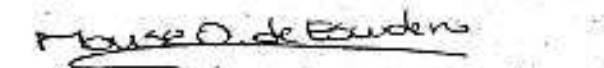

D) ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEI
C.C. 0101020339

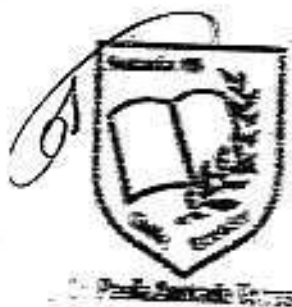

D) IRENE OLGA ROTHSCCHILD ENGEL
C.C. 170374725-1


D) JULIO VIRGILIO RAMON ESCUDERO BIGALLI
C.C. 170635831-2


D) GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ
C.C. 170498381-4


D) CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI
C.C. 091178178-9

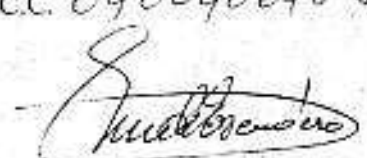

D) MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL
C.C. 1703663308




D) JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

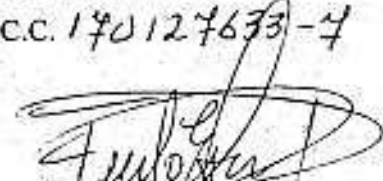
C.C. 040090648-5



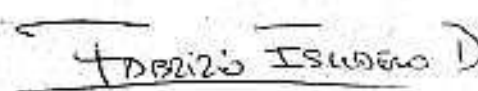

D) MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA

C.C. 170127633-4




D) FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI

C.C. 1706549167


D) FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI

C.C. 170540236




Le Ustria


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE IDENTIDAD
 170374725-1
 ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN REID
 ESTADO CIVIL: Casado
 NACIONALIDAD: AUTOTORIANA
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26

INSTRUCCIÓN: VERIFICAR LA VERIFICACIÓN
 SUPERIOR AGENTE DE VERIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROTHSCHILD PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ENGEL ANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26
 V41625112


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 037
 037 - 0028 1703747251
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 037
 OTOR: ROTHSCHILD ENGEL IRENE OLGA
 PROVINCIA: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: CLAMATA
 CANTÓN: 
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

013
013-0133 **0101024339**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
DORFZAUN HEID ALBERTO LEONARDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 3
 CANTON PUEBLOVIEJO ZONA
 EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION


010102433-8

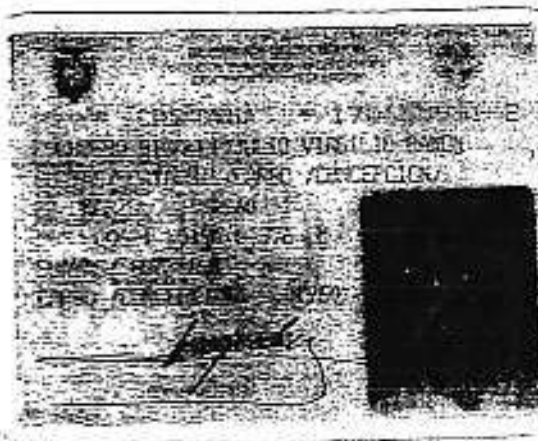
Cedula de Identidad
 NOMBRE: DORFZAUN KURT
 APELLIDOS: HEID
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-08-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 PUEBLO: OLGA ROTHSCHILD ENGEL

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ECONOMISTA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE DORFZAUN KURT
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HEID LSC
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACION 2021-05-26






 Dr. Pablo Rodríguez Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

005
005-0260 178638312
COTACCA
EXCLUSIVO BIRALLI JULIO VIRGILIO RAMON

PROVINCIA
PROVINCIA
DISTRITO
CANTON

1
ZONA

Francisco Torres
PRESIDENTE DEL CNE



Dr. Francisco Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDAD DE GUAYAS

170488381-4



APELLIDOS Y NOMBRES
WEIBAUER CRUZ
GABRIELA MARÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CORRALES SUMER
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JULIO VARGAS RAMON
ENCUERO BIGALLI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

INSTRUCCIÓN
COSMETOLOGO

EX-33-N-122

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
WEIBAUER FRANK

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
CRUZ YEPEZ AUGUSTA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN

QUITO
2010-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-30

Rafael

G. Weibauer



030

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0002

1704883814

NOMBRE DE IDENTIFICADO

CEBULA

WEIBAUER CRUZ GABRIELA MARÍA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAGUO

PARRISIA

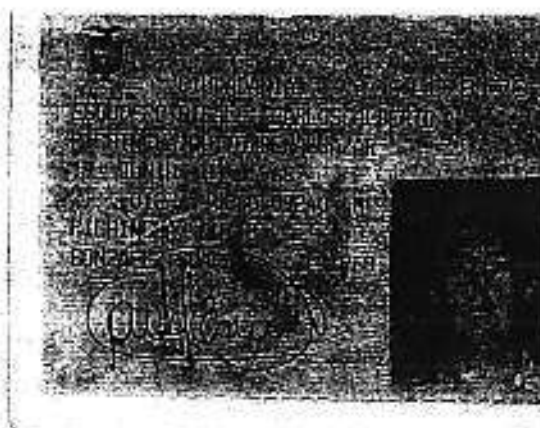
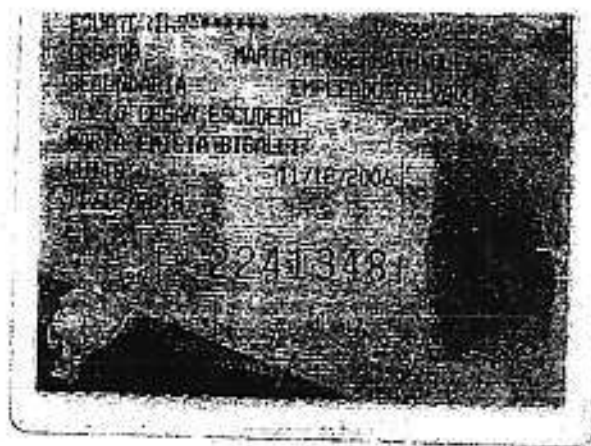
1

LA CANOLIN

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

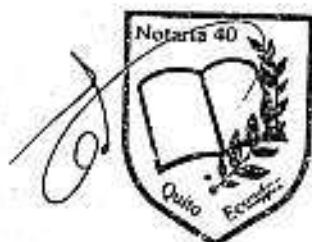


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0013 0911781789
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCUDEO BIGALLI CARLOS ALBERTO

PROVINCIA	UNIONISMO	3
QUITO	CUMBAYA	-
CANTÓN	PARRISQUA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANTON

OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH

1709663908

029-0204

ESTADO CIVIL: Casado
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIALLI

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH
Apellidos y Nombres de la Madre: SANDOVAL MARIA MONSERRATH
Cesar: MARIA MONSERRATH

QUITO
2010-08-16
FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-16

Mano O. de Escudero

V3113/2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

029
029-0204

1709663908

OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH

PROVINCIA: QUITO
CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: CUMAYA
ZONA: 1

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

090090678-5

CITULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres del Padre
ESCUDERO CORREA
JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
PASTAZA
LUGAR DE NACIMIENTO
TECNICO NACIONAL 1928-13-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
BIOALLI P

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INDUSTRIAL

APellidos y Nombres del Padre
ESCUDERO JULIO
APellidos y Nombres de la Madre
CORREA EL VIA
LUGAR y FECHA DE EMISION
QUITO
2013-10-18
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-18

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0262 0900906785
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ESCUDERO CORREA JULIO CESAR

PROVINCIA
QUITO

CANTON
PASTAZA

ORGANIZACION
REINNOV

SE HUBO
ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA

Notaria 40

Quito Ecuador

Dr. Paolo Andrade Torres


 CORDONERÍA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA
 JUAN DE GUAYABOL CARI CONCEPCION
 20-ENERO-1995
 001-0183-4567
 JUAN DE GUAYABOL
 CARI CONCEPCION/

Handwritten signature



ECUADOR
 CASAS JULIO CESAR ESCOBAR
 SUPERIOR GUAYABOL CONCEPCION
 EDO BIGALLI
 LIMA PIPPA
 QUITO
 28/4/2017

REN 1481446




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0149 **1701276337**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

CONCORDACION

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
 PLAZA
 2013

Handwritten signature



Quito, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Rosendo Bigoli Fernando Roberto
portador de la cédula de ciudadanía N° 120654916-1, válido por 60 días para cualquier trámite
tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser cargado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los respectivos resultados del proceso electoral.

Documento certificado en original.

Atentamente,

Edro Muñoz Samayoa
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



N° 0012081



Dr. Paolo Andrade Torres

CREDENCIACION 17105-753-0
 ESCOBERO BUALLI FABRICIO JAVIER
 AL SEÑOR 1974
 BUSTAR GUATAQUIEL/BOLIVAS /SA
 DCC-A 0005 00335
 TUPACACATACUCCI
 1974

TERMINA EN 30-3-8

CREDENCIACION 17105-753-0
 ESCOBERO BUALLI FABRICIO JAVIER
 AL SEÑOR 1974
 BUSTAR GUATAQUIEL/BOLIVAS /SA
 DCC-A 0005 00335
 TUPACACATACUCCI
 1974
 15/02/2013



Quito, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, emite el presente certificado provisionalmente OS, en virtud del 17 de febrero del 2013.

Al señor: Escobero Bualli Fabricio Javier
 portador de la cédula de ciudadanía N° 171057530, válido por 60 días para cualquier trámite
 tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral espere las respectivas valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es anexo:

Acompañado



Edmo Muñoz Barrozo
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0016915



[Handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SÓCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM
CÍA. LTDA.**

CELEBRADA EL 01 de FEBRERO DEL 2013

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 01 días del mes de febrero del año 2013, a las 08h00 en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Abdón Calderón Muñoz E10-84 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los socios de la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	N° PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID	200	200,00	50%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
TOTALES	400	400,00	100%

Preside la sesión el señor ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la compañía el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Amparados en lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por estar presente el ciento por ciento del capital, los socios de manera unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día, el cual se detalla a continuación:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO



Paola Andrade Torres

BIGALLI; y Tres).-EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Los socios por unanimidad aceptan instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal sin convocatoria previa, y tratar el único punto del Orden del día:

ÚNICO PUNTO.-

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y Tres).- EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Toma la palabra Presidencia y enuncia que los socios de la compañía han decidido ceder las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- **SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de **DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES**; cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de **CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES**, y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **OCHENTA (80) PARTICIPACIONES**.
- **SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.
- **SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), CADA UNA.

La Junta después de varias deliberaciones resuelve aprobar por unanimidad y autorizar la indicada cesión. En consecuencia los cónyuges señores **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID** y **IRENE OLGA ROTHSCILD ENGEL**, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ** cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, CUARENTA participaciones, y a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** y **MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL**, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones, y a favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%

Uir. Paola Andrade Torres

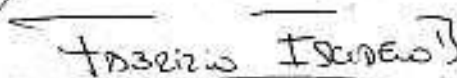
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las 09h30, y para constancia firman todos los presentes en unidad de acto.



Alberto Leopoldo Dorfzaun Heid
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
SECRETARIO LA JUNTA
GERENTE GENERAL

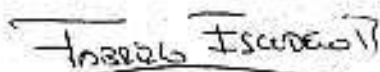


Julio Virgilio Ramón Escudero Bigalli
SOCIO

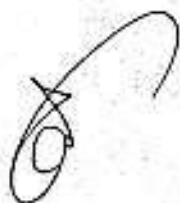


Carlos Alberto Escudero Bigalli
SOCIO

Certifico que es fiel copia del Acta Original que reposa en los libros societarios



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Secretario de la Junta
Gerente General



CERTIFICADO

FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el 01 de febrero del 2013, se autoriza de manera unánime la cesión de las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- **SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de **DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES**; cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de **CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES**, y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **OCHENTA (80) PARTICIPACIONES**.
- **SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.
- **SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), CADA UNA.**

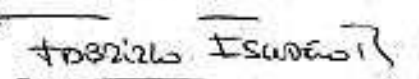


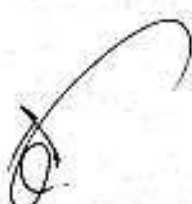
Dr. Paola Andrade Torres

El nuevo cuadro de integración de capital queda como sigue:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%

Atentamente,


Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Gerente General
ECUASOM CÍA. LTDA.



SEÑORA NOTARIA

En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una que contiene de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.** al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID** y **IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL**; b) Los cónyuges señores **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ**; y c) Los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** y **MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL** y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**; b) la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**; c) el señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI** y d) el señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de



Dr. Paola Andrade Torres

CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones.

TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES; Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400	100%

CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece.

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.

Sandra Acevedo
Mat. 10258 C.A.P.
ABOGADA



Dr. Pablo Andrade Torres

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA, otorgada en la Notaría actualmente a mi cargo el veinte de junio de dos mil tres, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a dos de abril del dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Handwritten mark or signature

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27270

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23241
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	389
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101024339	DORFZAUN-HEID ALBERTO LEOPOLDO	Quito	CEDENTE	Casado
0900906785	ESCUDERO CORREA JULIO CESAR	Quito	CESIONARIO	Casado
0911781789	ESCUDERO BIGALLI CARLOS ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1706549167	ESCUDERO BIGALLI FERNANDO ROBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706358312	ESCUDERO BIGALLI JULIO VIRGILIO RAMON	Quito	CEDENTE	Casado
1701276337	BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710540236	ESCUDERO BIGALLI FABRIZIO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2

Nº 0187848

IMP. IGM. 00

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/COMITE

Capital

Capital

5. DATOS ADICIONALES

DISCIDENTES CERO EN SU ENTIERRO DEBIDO AL VALOR DE UN DOLAR AGUINADO POR CADA MARCA SE
COMO NOTA N. MARCEN DE LA ACCION N. 216 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2003

CHARRUTERIA MARCA N. ALTOBOLIO Y NO DELEGACION AL REGISTRO DE LA MARCA N. 14
EN EL REGISTRO DE LA MARCA N. 14 EN EL REGISTRO DE LA MARCA N. 14 EN EL REGISTRO DE LA MARCA N. 14
EN EL REGISTRO DE LA MARCA N. 14 EN EL REGISTRO DE LA MARCA N. 14 EN EL REGISTRO DE LA MARCA N. 14

REVISOR EMANUEL GARCIA A. GARCIA EN EL MES DE MARZO DE 2011

DR. ROBERTO ENRIQUE FERRER LOPEZ

REGISTRADOR INTERINTE DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N. 56-78 CASAPAN DE VILLANOVA



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE
SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.

QUE OTORGA

ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID

Y OTROS

A FAVOR DE

JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

Y OTROS

CUANTIA: US \$ 320,00

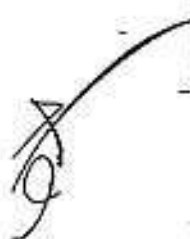
TDI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-PC02245

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOS (02) de ABRIL del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen en calidad de Cedentes los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID e IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL; en calidad de Cesionarios el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; la señora MARIA EMILIA

1



Paola Andrade Torres

BIGALLI PIPPA; el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y. el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese insertar una que contiene de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL; b) Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ; y c) Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA; b) la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; c) el señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI y d) el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI. Los

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragesimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO JULIO VIRGILIO



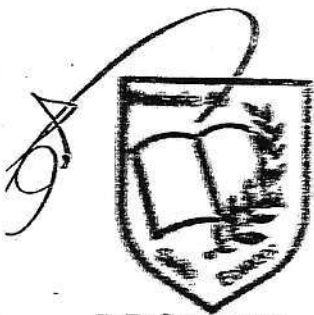
RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones. TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación: -----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120.00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120.00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40.00	40	10%
TOTAL	400.00	400	100%



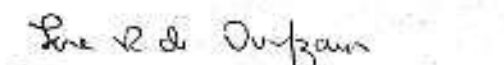
CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito, SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Sandra Acevedo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez dos cinco ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman



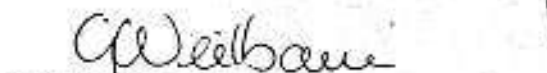
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

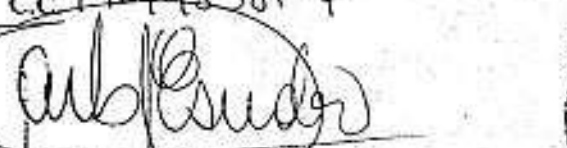
conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-Enmendado:
IIPPA.- Vole.-


D) ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEI
C.CD/01020339

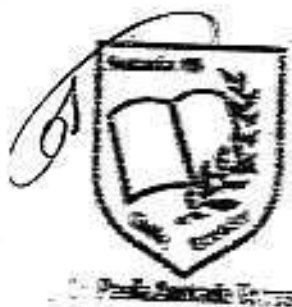

D) IRENE OLGA ROTHSCCHILD ENGEL
C.C. 170374725-1


D) JULIO VIRGILIO RAMON ESCUDERO BIGALLI
C.C. 170635831-2


D) GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ
C.C. 170498381-4

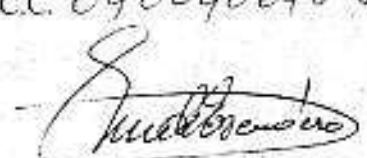

D) CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI
C.C. 091178178-9


D) MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL
C.C. 1703663308

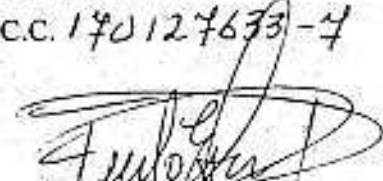



D) JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA

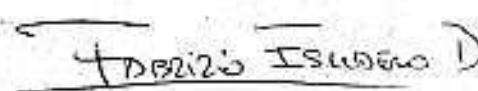
C.C. 040090648-5


D) MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA

C.C. 170127633-4


D) FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI

C.C. 1706549167


D) FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI

C.C. 170540236






Le Ustria


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE IDENTIDAD
 170374725-1
 ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN REED
 ESTADO CIVIL: Casado
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26

INSTRUCCIÓN: VERIFICAR LA VERIFICACIÓN
 SUPERIOR AGENTE DE VERIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROTHSCHILD PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ENGEL ANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-05-26


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 037
 037 - 0028 1703747251
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 037
 OTORGA: ROTHSCHILD ENGEL IRENE OLGA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTON: CUMBAYA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 1
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA: 




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

013
013-0133 **0101024339**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
DORFZAUN HEID ALBERTO LEONILDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 3
 CANTON PUEBLOVIEJO ZONA
 EJ. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION


010102433-8

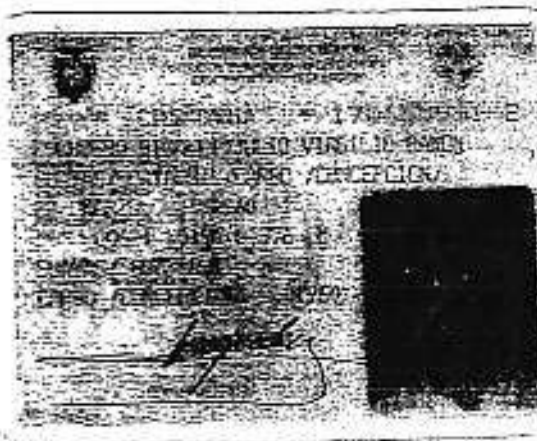
Cedula de Identidad
 NOMBRE: DORFZAUN KURT
 APELLIDOS: HEID
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-08-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Casado
 PUEBLO: OLGA ROTHSCHILD ENGEL

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ECONOMISTA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE DORFZAUN KURT
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HEID LSC
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2011-05-26
 FECHA DE EXPIRACION 2021-05-26






 Dr. Pablo Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-ABR-2012

005
005-0260 178638312
COTACCA
ESCUERO BRULLI JULIO VIRGILIO RAMON

PROVINCIA
PROVINCIA
DISTRITO
CANTON

1
ZONA

Francisco Torres
PRESIDENTE DEL COMITADO



Dr. Francisco Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDAD DE GUAYAS

170488381-4



APELLIDOS Y NOMBRES
WEIBAUER CRUZ
GABRIELA MARÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CORRESPONDENCIA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JULIO VARGAS RAMON
ENCUERO BIGALLI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

INSTRUCCIÓN
COSMETOLOGO

EX-33-N-122

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
WEIBAUER FRANK

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
CRUZ YEPEZ AUGUSTA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN

QUITO
2010-07-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-30

Rafael

G. Weibauer



030

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0002

1704883814

NOMBRE DE IDENTIFICADO

CECULA

WEIBAUER CRUZ GABRIELA MARÍA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

QUITO

BAJO

LA CANCHIN

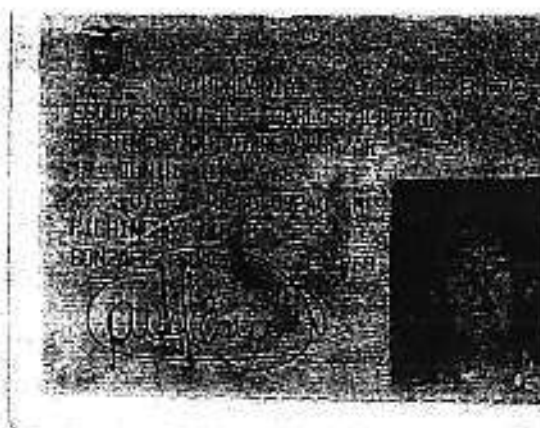
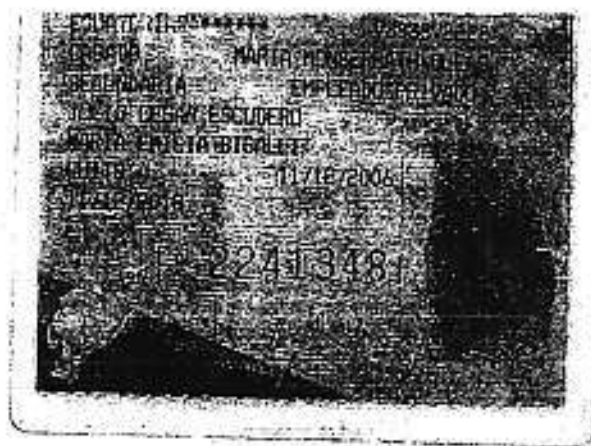
CANTON

PARRISIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

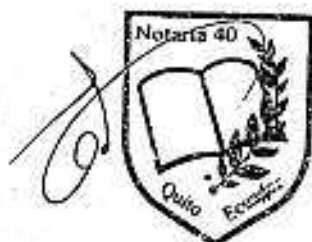


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
014-0013 0911781789
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCUDEO BIGALLI CARLOS ALBERTO

PROVINCIA	UNIONISMO	3
QUITO	CUMBAYA	-
CANTÓN	PARRISQUA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANTON

OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH

1709663908

029-0204

ESTADO CIVIL: Casado
CARLOS ALBERTO ESCOBERO BIALLI

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH
Apellidos y Nombres de la Madre: SANDOVAL MARIA MONSERRATH
Cesar: MARIA MONSERRATH

QUITO
2010-08-16
FECHA DE EXPIRACION: 2020-08-16

Mano O. de Escobedo

V3113/2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

029
029-0204

1709663908

OLEAS SANDOVAL MARIA MONSERRATH

PROVINCIA: QUITO
CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: CUMAYA
ZONA: 1

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIA

090090678-5

CIUDADANIA
APPELLIDO EMBLEMATICO
ECONOMICO DOMINIO
DIRECCION
LUGAR DE NACIMIENTO
CHRONOLOGICO
FAMILIAR
LUGAR DE NACIMIENTO
TECHNICO NACIMIENTO 1928-12-20
NACIONALIDAD NACIONAL TONJANA
SEX M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA
BOALLI P

INSTRUCCION
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
ENCUADERO JULIO
Apellidos y Nombres de la Madre
CONTEIRA EL VIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-04-18
FECHA DE EXPIRACION
2023-04-18

 REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0282 **0900906785**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ESCUADERO CORREA JULIO CESAR

PROMOTORIA ORGANIZACIÓN S

PROVINCA EMBLEMATICA EL HABER

QUITO EMBLEMATICA ZONA

CANTON PRESIDENTE DE LA JUNTA




 CORDONERÍA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA
 JUAN DE GUAYABOL CARI CONCEPCION
 20-ENERO-1995
 001- 0149-4565
 JUAN DE GUAYABOL
 CARI CONCEPCION/ 15

Julio Cesar Escobar



ECUADOR 1481446
 JULIO CESAR ESCOBAR
 SUPERIOR
 EDO BIGALLI
 LIMA PIPPA
 QUITO
 28/4/2017

REN 1481446




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0149 **1701276337**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA

PICHINCHA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON

CONCORDACION

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
 PLAZA
 2013

[Handwritten signature]



Quito, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Rosendo Bigoli Fernando Roberto
portador de la cédula de ciudadanía N° 120654916-1, válido por 60 días para cualquier trámite
tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser cargado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los respectivos resultados del proceso electoral.

Documento certificado en original.

Atentamente,

Edro Muñoz Samayoa
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



N° 0012081



Dr. Paolo Andrade Torres

CREDENCIACION 17105-753-0
 ESCOBERO BUALL FABRICIO JAVIER
 AS. EMERGO 1974
 BULTAS GUATAQUIL/BOLIVAS /SA
 000-A 0005 00335
 TUPACACATACUCCI
 1974

TERMINA EN 30-3-3

 PASADO 15/02/2013
 15/02/2013



Guayaquil, 04 de Marzo del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, emite el presente certificado provisionalmente OS. en virtud del 17 de febrero del 2013.

Al señor: Escobero Buall Fabricio Javier
 portador de la cédula de ciudadanía N° 0105910236, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser cambiado una vez que el Consejo Nacional Electoral espere las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es anexo:

Acompañado



Edmo Muñoz Barrozo
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0016915



[Handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SÓCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM
CÍA. LTDA.**

CELEBRADA EL 01 de FEBRERO DEL 2013

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 01 días del mes de febrero del año 2013, a las 08h00 en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Abdón Calderón Muñoz E10-84 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los socios de la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	N° PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID	200	200,00	50%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	100	100,00	25%
TOTALES	400	400,00	100%

Preside la sesión el señor ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, en calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario de la compañía el señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Amparados en lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por estar presente el ciento por ciento del capital, los socios de manera unánime deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día, el cual se detalla a continuación:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO



Paola Andrade Torres

BIGALLI; y Tres).-EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Los socios por unanimidad aceptan instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal sin convocatoria previa, y tratar el único punto del Orden del día:

ÚNICO PUNTO.-

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZARÁN LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: Uno).- EL SEÑOR ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID, A FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, Y MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA; Dos).- EL SEÑOR JULIO VIRGILIO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, Y FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI; y Tres).- EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI, A FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, Y FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI.

Toma la palabra Presidencia y enuncia que los socios de la compañía han decidido ceder las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- **SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de **DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES**; cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de **CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES**, y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **OCHENTA (80) PARTICIPACIONES**.
- **SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.
- **SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), CADA UNA.

La Junta después de varias deliberaciones resuelve aprobar por unanimidad y autorizar la indicada cesión. En consecuencia los cónyuges señores **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID** y **IRENE OLGA ROTHSCILD ENGEL**, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ** cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, CUARENTA participaciones, y a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** y **MARÍA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL**, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía **ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.**, a favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, VEINTE participaciones, y a favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%

Lit. Paola Andrade Torres

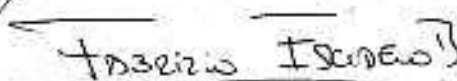
Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la Junta, con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la Junta General a las 09h30, y para constancia firman todos los presentes en unidad de acto.



Alberto Leopoldo Dorfzaun Heid
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
SECRETARIO LA JUNTA
GERENTE GENERAL

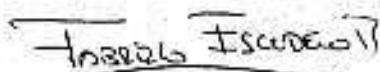


Julio Virgilio Ramón Escudero Bigalli
SOCIO

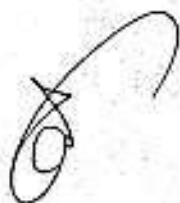


Carlos Alberto Escudero Bigalli
SOCIO

Certifico que es fiel copia del Acta Original que reposa en los libros societarios



Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Secretario de la Junta
Gerente General



CERTIFICADO

FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el 01 de febrero del 2013, se autoriza de manera unánime la cesión de las participaciones conforme se enuncia a continuación:

- **SOCIO ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de **DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES**; cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de **CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES**, y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **OCHENTA (80) PARTICIPACIONES**.
- **SOCIO JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.
- **SOCIO CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de **CIEN (100) PARTICIPACIONES**, cede en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **VEINTE (20) PARTICIPACIONES**, y en favor del señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES**, y conserva **CUARENTA (40) PARTICIPACIONES** para sí.

El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), CADA UNA.**

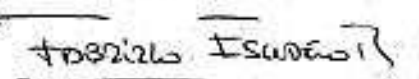


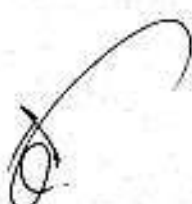
Dr. Paola Andrade Torres

El nuevo cuadro de integración de capital queda como sigue:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400	400	100%

Atentamente,


Fabrizio Javier Escudero Bigalli
Gerente General
ECUASOM CÍA. LTDA.



SEÑORA NOTARIA

En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una que contiene de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA.** al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno.- Por una parte en calidad de Cedentes: a) los cónyuges **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID** y **IRENE OLGA ROTHSCCHILD ENGEL**; b) Los cónyuges señores **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ**; y c) Los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** y **MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL** y Dos.- Por otra parte en calidad de cesionarios: a) el señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**; b) la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**; c) el señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI** y d) el señor **FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y radicados en esta ciudad de Quito; de estado civil casados; legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los cedentes declaran obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta Universal de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, cuya copia certificada del Acta se acompaña como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de junio del año dos mil tres, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito; Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez y seis de julio del año dos mil tres; Dos.- En Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece, se resuelve y autoriza la Cesión de las Participaciones que poseen los socios **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI** y **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI** en la compañía ECUASOM CÍA. LTDA., conforme el siguiente detalle: a.- El SOCIO **ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID**, titular de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES (200); cede a favor del señor **JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA**, la cantidad de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES (120), y en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de OCHENTA PARTICIPACIONES (80); b.- El SOCIO **JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI**, titular de CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor de la señora **MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA**, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); en favor del señor **FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI**, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20), y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones; c.- El SOCIO **CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI**, titular de



Dr. Paola Andrade Torres

CIEN PARTICIPACIONES (100), cede en favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES (20); en favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40); y conservando en su poder la cantidad de CUARENTA PARTICIPACIONES (40) participaciones. El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.00), por CADA UNA de las participaciones.

TERCERA.- TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES; Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores ALBERTO LEOPOLDO DORFZAUN HEID y IRENE OLGA ROTHSCHILD ENGEL, ceden en venta real y efectiva las DOSCIENTAS participaciones de su propiedad que poseen en la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA, CIENTO VEINTE participaciones, y a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, OCHENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI y GABRIELA MARIA WEILBAUER CRUZ cede en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor de la señora MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA, CUARENTA participaciones, y a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI y MARIA MONSERRATH OLEAS SANDOVAL, ceden en venta real y efectiva SESENTA participaciones de su propiedad que posee en la compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA., a favor del señor FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI, VEINTE participaciones, y a favor del señor FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI, CUARENTA participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas. De tal manera que el nuevo cuadro de integración de capital será como se detalla a continuación:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JULIO CÉSAR ESCUDERO CORREA	120,00	120	30%
MARIA EMILIA BIGALLI PIPPA	120,00	120	30%
JULIO VIRGILIO RAMÓN ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FERNANDO ROBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
CARLOS ALBERTO ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
FABRIZIO JAVIER ESCUDERO BIGALLI	40,00	40	10%
TOTAL	400,00	400	100%

CUARTA.- PRECIO: El precio por el cual se ceden las participaciones, objeto del presente contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00), cada una, lo que da un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 320,00), que los cedentes declaran tenerlo recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción.

QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Quito.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes la copia del Acta de la Junta Universal de Socios celebrada el día primero de febrero del año dos mil trece.

Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.

Sandra Acevedo
Mat. 10258 C.A.P.
ABOGADA



Dr. Pablo Andrade Torres

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CÍA. LTDA, otorgada en la Notaría actualmente a mi cargo el veinte de junio de dos mil tres, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a dos de abril del dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Handwritten mark or signature

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27270

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	23241
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	389
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101024339	DORFZAUN-HEID ALBERTO LEOPOLDO	Quito	CEDENTE	Casado
0900906785	ESCUDERO CORREA JULIO CESAR	Quito	CESIONARIO	Casado
0911781789	ESCUDERO BIGALLI CARLOS ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1706549167	ESCUDERO BIGALLI FERNANDO ROBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706358312	ESCUDERO BIGALLI JULIO VIRGILIO RAMON	Quito	CEDENTE	Casado
1701276337	BIGALLI PIPPA MARIA EMILIA	Quito	CESIONARIO	Casado
1710540236	ESCUDERO BIGALLI FABRIZIO JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE SOMBREROS ECUASOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Página 1 de 2

Nº 0187848

IMP. IGM. 00

Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/COMITE

Capital

Capital

5. DATOS ADICIONALES

DISCIDENTES CERO EN SU ENTIERRO PORQUE EL VALOR DE UN ENTIERRO AGUINADO ES DE \$100.000 SE
TOME NOTA N° MARCEN DE INSCRIPCION N° 2167 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE JUNIO DE 2003

CHARRUTERÍA MANABITA, ALTOBOLIO Y MODERACION AL REGISTRO DE LA EMPRESA, SEZON LA
INSTRUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO NO SON DE LA EMPRESA, SON DE LA VENTA DEL
PAQUE DE ACCIONES, SEGUN LA INFORMACION

REVISOR EMANUEL GARCIA A GARCIA EL 16 DE JUNIO DE 2011

DR. ROBERTO ENRIQUE FERRER LOPEZ

REGISTRADOR INTERINTE DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 CASAPAN DE VILLANOVA